

ASOCIACION PERUANA DE BIBLIOTECARIOS
UNESCO ~ Programa General de Información

2° CONGRESO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGIA E INFORMACION

R.M. N° 0691-81-ED

Lima, 08 al 14 de Noviembre ~1981



INFORME FINAL

Lima ~ Perú

1982

Serie: Eventos APB, N° 2

1. MESA A: Sistema Nacional De Información Para El Desarrollo

Documento base : Anteproyecto de Ley de creación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo, por **Elisa Morales de Celestino**, Asociación Peruana de Bibliotecarios.

Coordinadora : **Elba Muñoz de Linares**, bibliotecaria Univ. Nac. Mayor de San Marcos.

Secretaria : **Macaria de Zela**, bibliotecaria Instituto de Salud Ocupacional

Miembros : Bibliotecarios: **Bonilla de Gaviria, María Cavero, María Luisa - Chiriboga de Cussato, Betty - Ishiki Tamagawa, Irma - Mackee de Maurial, Nelly - Morales de Celestino, Elisa - Moyoli, César - Muñoz de Linares, Elba - Remy de Zubiría, Hilda - Silva Santisteban, Teresa - Vergara Acosta, Luisa - De Zela, Macaria.**

Asesor : **Humberto Leceta**, Instituto Nacional de Planificación.

1.1 INFORME DE SESIONES

La lectura del documento base motivó un interesante debate sobre la importancia que reviste para el país, el desarrollo de sus infraestructuras y servicios de biblioteca/información.

Se hicieron precisiones acerca de que los recursos de biblioteca/información con que cuenta el país no llegaban a satisfacer las demandas y necesidades de información a nivel nacional, debido a que son muy limitados cuantitativamente ya que se encuentran en su gran mayoría concentrados en la capital.

Se reconoció que es perentorio subsanar tal deficiencia, que impide el acceso, disponibilidad y utilización de la información necesaria para reforzar y sustentar el proceso educativo, para la ejecución de los planes nacionales de desarrollo económico y social, para respaldar los programas de investigación, y para una eficaz toma de decisiones en los planos institucional y personal.

Se llegó a concluir que para lograr tales fines era necesario fortalecer las actuales infraestructuras y promover un desarrollo armónico y racional, dándole un enfoque sistemático acorde con las nuevas tecnologías de la especia-

lidad, y que este desarrollo debiera estar apoyado por una legislación apropiada.

Se orientó el debate a discutir sobre el nombre del Sistema, sobre su organización, su ámbito y, sobre las atribuciones y funciones de los órganos componentes y de las unidades básicas.

El representante del Instituto Nacional de Planificación, en su condición de asesor, hizo las respectivas precisiones sobre los puntos planteados, en especial sobre el carácter multisectorial que tendría el sistema, sobre su condición de "sistema hacia adentro y hacia afuera", al igual que los Sistemas de Planificación, de Comunicación Social, y de Estadística, y; sobre la necesidad que tiene la administración del desarrollo, de una organización de la información; organización que debe marchar acorde con la organización constitucional del Estado.

Remarcó asimismo que la Alta Administra-

ción era consciente de la importancia de la Información, y que se habían ya dado los primeros pasos al incluir en el Plan Global de desarrollo 1981-82 las Recomendaciones de los Seminarios UNESCO/CNI y de la Convención Nacional APB, de 1980; las cuales coincidían en determinar que se apoye el desenvolvimiento de redes y sistemas de información para el desarrollo, tanto a nivel sectorial como nacional.

Consideró que el siguiente esquema sería el más apropiado por coincidir con la organización constitucional de Estado y por las características de sistema multisectorial orientado "hacia adentro y hacia afuera".

La Mesa recomendó que el Anteproyecto de Ley de Organización y Funciones del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo aprobado, se eleve ante los Poderes del Estado, a fin de que se le otorgue la prioridad que requiere el desarrollo socioeconómico del país.

1.2 ANTEPROYECTO DE LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO

documento final

INTRODUCCION

Conceptos y principios, tales como el derecho a la información, a la educación, la cultura y al conocimiento universal; los referidos al papel que debe representar la información científica, técnica, socioeconómica y cultural en la consecución de los objetivos y progresos de la sociedad han sido exhaustivamente analizados desde hace más de dos décadas en diversos certámenes y reuniones, tanto a nivel nacional como internacional, existiendo por tanto consenso en la trascendencia de los mismos.

Existe consenso asimismo, en que la dependencia y el atraso de los países pobres está condicionado en cierta medida con el atraso y el descuido de sus unidades de biblioteca, documentación, información y archivo y de los otros medios para transferir conocimiento y cultura. Atraso que está en contraposición con el adelanto y el avance tecnológico que en esta área ostentan los países ricos.

Por otro lado, hemos sido y somos aún espectadores de las experiencias previas que se han realizado con estas finalidades en los países de América y en el Mundo entero. También hemos sido y somos espectadores de los éxitos y los fracasos; y lo más positivo aún de los factores

que los llevaron al éxito y de las causas que los condujeron al fracaso,

A los bibliotecarios y de más especialistas vinculados, nos toca hallarlo y; nuestras propuestas y proyectos serán mayormente atendidas en la medida en que sean fruto de una mayor y más amplia participación. Este Congreso es una oportunidad.

Una gran mayoría de los aquí presentes, que participaron activamente en las reuniones previas al Evento que hoy nos reúne, tales como el Primer Congreso y posteriormente, la Convención Nacional APB y los Seminarios CNI/UNESCO, de 1980, coincidieron planificar y ejecutar con un enfoque el crecimiento armónico y racional de la infraestructura y los servicios de Biblioteca, documentación, información y archivo, con el objeto de darle al Perú los instrumentos que necesita para su futuro desarrollo que prioritariamente está en la educación de sus hijos, ya que éstos serán los forjadores del progreso del país.

CARACTERIZACION DE LA PROBLEMÁTICA NACIONAL

Los servicios y las infraestructuras de Biblioteca, documentación, información y archivo están enmarcados dentro de los servicios socia-

les del Estado.

En estos últimos cinco años, la política económica del Gobierno asignó la mayor prioridad a combatir la inflación y buscar el equilibrio financiero, el pago de la deuda externa y últimamente de la deuda interna, descuidando los sectores sociales. Por tanto, los servicios sociales no han podido responder adecuadamente a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, tales como la salud, educación y cultura, vivienda y comunicación social.

En el Sector Educación es donde se han centrado en mayor proporción las deficiencias de los servicios sociales restados a la población. Todos los Programas e Instituciones han sufrido grave deterioro y estancamiento, no obstante observarse un aumento elevado en los requerimientos de alfabetización, escolaridad, educación superior y los brindados por Instituciones de educación y cultura, tales como bibliotecas, museos, archivos, etc.

Del mismo modo la crisis económica ha reducido el acceso de la población a las diferentes expresiones y actividades de cultura, en razón de la pérdida de la capacidad adquisitiva y de los elevados precios que registran los libros y los otros medios de cultura y educación.

En lo que respecta al análisis de la situación del área de Biblioteca, documentación y archivos, en 1980, se prepararon para la Convención Nacional APB y los Seminarios CNI/UNESCO diagnósticos situacionales. En base a los cuales se formularon los anteproyectos de Política General y de Política Sectorial, así como esbozos de planes de desarrollo.

Los lineamientos de política y las estrategias que recomiendan los documentos antes mencionados, coinciden en que es necesario que se emprenda un desarrollo racional y armónico de la estructura bibliotecaria y de información a nivel nacional, y que este desarrollo parta de una decisión política, que esté a la vez apoyada por una legislación apropiada. Las conclusiones de las reuniones antes mencionadas asimismo confirman y reconocen la importancia y el valor de los recursos, mecanismos y servicios de biblioteca e información en el proceso de transferencia de conocimientos. En estas reuniones y en las que se han realizado a nivel regional y mundial, se resalta y confirma asimismo la importancia de estos recursos y mecanismos informativos para la ejecución de los planes de desarrollo económico y social, para sustentar y reforzar el proceso educativo, para asegurar el ejercicio de la educación permanente, para respaldar los programas y el desarrollo de la investi-

gación permanente, para respaldar los programas y el desarrollo de la investigación científica y tecnológica y para coadyuvar a la toma de decisiones, tanto en el plano institucional como en el personal".

Basándonos en estos lineamientos y objetivos se ha formulado este Anteproyecto, para cuya elaboración se ha contado con el consejo, la asistencia y colaboración de especialistas de las áreas de Biblioteca e Información de Planificación y Administración Pública, de Derecho y Legislación, perteneciente a los sectores público, privado y a la universidad.

Se incluye en Anexo, un Vocabulario de términos técnicos usados en el Anteproyecto y la Bibliografía consultada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. La Constitución Política del Estado en su Título I, De los Derechos de la Persona Humana, establece el marco legal de un Sistema Nacional de Información para el Desarrollo, al considerar los derechos a la información, a la educación, al garantizar el acceso y difusión de la cultura, la protección a la investigación y la erradicación del analfabetismo.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 1980-81, Plan Global, en el capítulo Información, recoge las recomendaciones emanadas de la Convención Nacional Hacia Una Política de Información para el Desarrollo, organizada por la Asociación Peruana de Bibliotecarios en 1980, y de los Seminarios organizados por el Consejo Nacional de Investigaciones y la UNESCO, en ese año y para el mismo fin, y, propone en sus puntos 7, 8, 9 y 10, formular políticas nacionales de información; iniciar acciones destinadas a la Red Nacional de Información para el Desarrollo, apoyar las redes nacionales existentes, y, restituir franquicias postales para los libros y la documentación para el desarrollo.

3. Las bibliotecas, los centros de documentación e información, y en general toda la infraestructura de biblioteca/información, son calificados como elementos fundamentales para reforzar el proceso educativo en todos sus niveles y modalidades; para asegurar el ejercicio de la

educación permanente; para respaldar los programas de investigación científica y tecnológica; para asegurar oportunas y eficaces fuentes de información para la toma de decisiones en los planos institucional y personal, y muy especialmente, para proporcionar la información necesaria para la ejecución de los planes de desarrollo económico y social del Perú.

4. En el país, estas instituciones, permanentemente han estado frenadas en su desarrollo, debido a la falta de una legislación que lo fundamenta y promueve, y de un organismo de Gobierno que lo planifique, dirija y orienta.

5. Una visión de conjunto de su estado y situación social, se concreta en los datos y cifras siguientes:

— Al presente, alrededor de 18 millones de habitantes, disponen de los servicios de una Biblioteca Nacional en la capital, y de unos 500 bibliotecas públicas, ambas con un total aproximado de algo más de un millón de libros. Los cinco millones y medio de alumnos de educación inicial, primaria y secundaria, cuentan con menos de 500 bibliotecas escolares, ubicadas principalmente en los centros de educación particular. Más de 300,000 estudiantes de educación superior de 33 universidades y otros tantos organismos de formación profesional, tienen a su servicio, sólo 130 bibliotecas, con algo más de un millón de unidades bibliográficas.

— Paralelamente existen 150 bibliotecas y centros de documentación pertenecientes a órganos y dependencias del sector público, o de empresas e instituciones científicas, profesionales y gremiales del sector privado; entre las cuales estas últimas se encuentran en situación de ventaja en materia de presupuestos y de los servicios que prestan a sus usuarios.

— Todos los organismos, dependencias e instituciones estatales y privados, generan y producen documentos e información, que no son aprovechados en su exacta dimensión, debido a restricciones, deficiencias y descoordinación para su captación, tratamiento y difusión.

— El recurso humano calificado se limita a 600 bibliotecarios, de los cuales sólo menos de 400 se encuentran ejerciendo, en su mayoría con remuneraciones muy bajas, y alrededor de 1000 técnicos y auxiliares, capacitados o entrenados en servicio.

— Estos limitados recursos se encuentran en un 90 o/o concentrados en la Capital al ser-

vicio de grupos minoritarios, y adoleciendo de una normatividad que coordine y racionalice tanto, su captación y organización, como su difusión y demás servicios a toda la nación.

6. Lo expuesto que ha sido extraído de las investigaciones preanalizadas para los eventos ya mencionados en el acápite 2, dicen de la necesidad de la dación de una Ley que norme el desarrollo coordinado y racional de las infraestructuras y servicios de biblioteca/información, con la finalidad de, que la información y el conocimiento que transfieren contribuya al desarrollo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura del Perú.

ANTEPROYECTO DE LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO - SISNIDE

CONSIDERANDO:

— Que la Constitución garantiza los principios y derechos de información, educación, acceso y difusión de la cultura, protección a la investigación y erradicación del analfabetismo;

— Que la información que se maneja y transfiere a través de la Biblioteca y demás unidades de información coadyuva a los fines de la educación es elemento e insumo básico para la formulación de los planes de desarrollo económico y social, para la toma de decisiones a nivel personal e institucional y para la investigación científica y tecnológica;

Que las bibliotecas, centros y fuentes de información y el potencial humano calificado con que cuenta el país, no llega a satisfacer las demandas y las necesidades de estos servicios a nivel nacional, debido a lo limitado de los recursos y a que se encuentran casi totalmente concentrados en la capital;

— Que es perentorio subsanar tal deficiencia que impide el acceso, disponibilidad y utilización de la información que necesita el país para su desarrollo;

— Que para lograr tal fin es necesario fortalecer la actual infraestructura y promover su desarrollo armónico y racional con un enfoque sistémico, acorde con las nuevas tecnologías de la especialidad y en base a una legislación apropiada.

POR TANTO HA DADO LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO (SISNIDE)

TITULO I DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY

Artículo 1o.— La presente Ley determina la competencia, finalidad y estructura del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo (SISNIDE) y de los organismos y órganos que lo constituyen.

TITULO II DEL AMBITO Y FINALIDAD DEL SISNIDE

Artículo 2o.— Corresponde al Sistema Nacional de Información para el desarrollo (SISNIDE) el desenvolvimiento de las actividades públicas de biblioteca, documentación e información y la promoción de las privadas.

a) Asegurar la viabilidad de un eficiente apoyo informativo en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad nacional;

b) Asegurar el acceso, disponibilidad y utilización de los recursos y servicios de biblioteca, documentación e información existentes a nivel nacional e internacional;

c) Asegurar la canalización regular de la cooperación técnica internacional en el área de Bibliotecología y Ciencia de la Información;

TITULO III DE LA ESTRUCTURA DEL SISNIDE

Artículo 4o.— El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo está integrado por:

- a). El Instituto Nacional de Información para el Desarrollo;
- b). El Consejo Consultivo Nacional de Información;
- c). La Biblioteca Nacional;
- d). Las bibliotecas y centros de información del Sector Público Nacional.

TITULO IV DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO

CAPITULO I: DE LA COMPETENCIA Y FUNCIONES

Artículo 5o.— El Instituto Nacional de Información para el Desarrollo es el órgano central técnico normativo del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo, responsable de su conducción.

Artículo 6o.— Son funciones del Instituto Nacional de Información para el Desarrollo:

a) Formular la política nacional de información y los mecanismos para su aplicación;

b) Coordinar la política nacional de información para el desarrollo con las políticas de desarrollo económico, social, científico y tecnológico de la nación;

c) Apoyar a los poderes del Estado con la información necesaria;

d) Normalizar los procedimientos de la Información para hacerla compatible con los sistemas internacionales y promover la aplicación de la tecnología moderna de la Información;

e) Coordinar la cooperación técnica internacional para impulsar el desarrollo del SISNIDE;

f) Coordinar y promover programas y proyectos de desarrollo de la Información;

g) Promover la formación y desarrollo del recurso humano;

h) Promover estudios de necesidades de los usuarios de la Información y, elaborar programas para su adiestramiento;

i) Promover la captación integral de la producción bibliográfica nacional y apoyar su difusión y publicación;

j) Apoyar el desarrollo de la infraestructura bibliotecaria existente y promover la creación de nuevas unidades de información donde se considere necesario;

k) Promover, apoyar y fomentar programas de cooperación entre bibliotecas y centros de información;

l) Coordinar con los órganos centrales de información de los poderes Legislativo,

Electoral y Judicial las actividades de información para el desarrollo;

II) Gestionar la adjudicación de los terrenos destinados por Ley para bibliotecas.

CAPITULO II: DE LA ESTRUCTURA

Artículo 7o.— El Instituto Nacional de Información para el Desarrollo está integrado por:

a) La Alta Dirección, a cargo de un Director general y un Director ejecutivo;

b) Los órganos de asesoramiento: La Oficina de Planificación; La Asesoría técnica;

c) Los órganos de apoyo: La Oficina de administración, la Oficina de coordinación, la Oficina de publicaciones;

d) Los órganos de línea: El Centro de información para el desarrollo.

La estructura y organización será normada por el Reglamento de organización y funciones, aprobado por Decreto Supremo.

TITULO V DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE INFORMACION

Artículo 8o.— Corresponde al Consejo Consultivo emitir opinión sobre aquellos asuntos que la Alta Dirección del Instituto le encomiende para su estudio. Asistir a la Alta Dirección en la formulación y evaluación de la Política Nacional de Información para el desarrollo; analizar y proponer lo conveniente para el logro de los objetivos de la misma.

Artículo 9o.— El Consejo Consultivo Nacional es presidido por el Director general del Instituto e integrado por representantes de la Biblioteca Nacional, la Oficina Nacional de Bibliotecas Públicas, la Dirección de Bibliotecas escolares del Ministerio de Educación; el Consejo Nacional de la Universidad Peruana, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los órganos de información de los Poderes Legislativo, Judicial y Electoral, La Asociación Peruana de Bibliotecarios/Colegio profesional.

TITULO VI DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Artículo 10o.— La Biblioteca Nacional es órgano público descentralizado del Sector Educación, responsable del incremento, conservación, defensa y difusión de la producción bibliográfica y documentaria nacional. Le corresponden las siguientes funciones:

a) Incremento, conservación y defensa del patrimonio bibliográfico nacional;

b) Edición de la bibliografía nacional;

c) Centralización del Canje;

d) Incrementar sus colecciones con el material bibliográfico mas representativo de la producción mundial;

e) Coordinar con los países del Convenio Andrés Bello en el área de Bibliotecología e Información;

f) Planificar su servicio de extensión en armonía con los intereses de la Comunidad a través del Sistema de Bibliotecas Públicas;

g) Editar publicaciones técnico-bibliográficas;

h) Mantener legalmente establecido en todo el país el Registro de Derechos de Autor.

TITULO VII DE LAS BIBLIOTECAS Y CENTROS DE INFORMACION DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

Artículo 11o.— En cada Ministerio, Organismo Central y Organismo Regional se establece una Biblioteca o Centro de Información, con rango de Oficina Nacional y con funciones de órgano normativo y coordinador de las actividades de información de su Sector. Para los aspectos normativos y técnicos coordinan con el Instituto Nacional de Información.

Artículo 12o.— Le corresponde brindar asesoramiento y apoyo informativo a la Alta Dirección, a los órganos de decisión y ejecución y al personal del ministerio u organismo al cual pertenecen. Asimismo el acopio, organización técnica, conservación, transferencia y difusión de la Información y la documentación producida por el Sector.

Artículo 13o.— Las instituciones públicas establecen sus propias bibliotecas o centros de información. Para los aspectos normativos y técnicos coordinan con las bibliotecas o centros de información de su Ministerio, Organismo Central y/u Organismo Regional.

Artículo 14o.— Los Concejos Departamentales, Provinciales y los distritales con más de 10,000 habitantes establecen sus bibliotecas o centros de información. Para los aspectos normativos y técnicos coordinan con la Oficina Nacional de Bibliotecas Públicas.

Artículo 15o.— Las bibliotecas o centros de información del Sector Público son órganos de asesoramiento y servicio. Dependen adminis-

tratativamente de la Alta Dirección del Ministerio, Organismo o Institución a la cual pertenecen.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 1o.— Las actuales bibliotecas y

1.3 ANEXOS

I - GLOSARIO DE TERMINOS EN CIENCIA DE LA INFORMACION: extraídos de UNESCO

BIBLIOTECA.— Organismo o institución encargada del planeamiento, administración y ejecución de actividades y servicios, que a través de un grupo de personas con una formación y capacitación especial provee y facilita el uso de documentos para suplir las necesidades de información, investigación, educación o recreación de sus usuarios. Se pueden clasificar en bibliotecas escolares, bibliotecas públicas, bibliotecas universitarias, bibliotecas especializadas, bibliotecas nacionales. Véase también Centro de documentación, Centro de Información, Unidad de información.

CENTRO DE DOCUMENTACION.— Lugar donde se reciben, tratan, conservan, anotan e indican publicaciones y comunicaciones primordialmente en forma distinta a los libros; se preparan bibliografías, resúmenes y otros servicios en base al material informativo existente. Véase también Biblioteca, Centro de Información, Unidad de información.

CENTRO DE INFORMACION.— Organización que tiene por función suministrar información derivada de publicaciones, así como de cualquier otra fuente, sobre materias específicas. Para este fin utiliza los servicios de los centros de documentación, los centros de análisis, las bibliotecas y de los especialistas en la materia, o cualquier otra fuente de información. Véase también Biblioteca, Centro de documentación, Unidad de información.

INFORMACION (científica, técnica y cultural).— Elementos simbólicos, datos o documentarios utilizados para comunicar el conocimiento científico, técnico o cultural, independientemente de su carácter (numérico, textual, icónico, etc.), de los soportes materiales, de la forma de presentación, etc. Se refiere tanto a la sustancia o contenido de los documentos como a su existencia material; también se emplea este término para designar tanto el mensaje (contenido y forma) como su comunicación (acción). Cuando es necesario se distingue entre información bruta (hechos, conceptos, representaciones) y los documentos en los que está registrada.

centros de documentación e Información se adecuarán a la nueva estructura del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo.

Lima, 13 de Noviembre de 1981.

INFRAESTRUCTURA (de la información).— Conjunto de instituciones, organizaciones, fuentes, personal calificado, depósitos de información, bibliotecas y otras unidades de información, y los medios que se ocupan de la circulación, el manejo y el suministro de la información, el tratamiento, el almacenamiento, la conservación, la reproducción y la distribución de información que se realiza en diversos tipos de sistemas de información.

NECESIDADES DE INFORMACION.— Información necesaria para la correcta realización de actividades de un individuo o un grupo (ej. resolución de problemas, toma de decisiones, investigación científica, producción agrícola o industrial, servicios, educación, cultura, entretenimiento, etc.). Es importante observar que las necesidades de información son mayores que las solicitudes efectivas de información formuladas por los usuarios. Incluyen también necesidades no formuladas, necesidades futuras.

ORGANISMO CENTRAL COORDINADOR.— Organismo gubernamental o autorizado por el Gobierno, que se ocupa fundamentalmente de cuestiones de política, planeamiento y coordinación de sistemas de información a escala nacional.

POLITICA NACIONAL DE INFORMACION.— Conjunto de decisiones tomadas por un Gobierno, mediante las leyes y reglamentos adecuados, para orientar el desarrollo armónico de las actividades de transferencias de información, con objeto de satisfacer las necesidades de información del país. Requiere la asignación de medios concretos de ejecución (financieros, institucionales y de personal).

SISTEMA DE INFORMACION o red de información.— Conjunto de documentos, fuentes, recurso humano calificado, recursos materiales y financieros, métodos de manejo de la información y de gestión, destinados a permitir la transferencia de la información, entre las unidades o fuentes y los usuarios de la información.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION. - Conjunto de sistemas de información, orientados por materia, misión o función; es decir la infraestructura de información, y que operan en forma coordinada y utilizando determinadas técnicas de manejo de la información, en conformidad con las metas establecidas por la Política nacional de información, con objeto de satisfacer las necesidades de los usuarios en general. Se la define asimismo como un mecanismo de interrelación permanente, operación conjunta y cooperación horizontal entre los recursos, servicios y toda la infraestructura de la información del país.

TRANSFERENCIA DE INFORMACION. - Conjunto de operaciones sucesivas mediante las cuales se pone en conocimiento a disposición de las diferentes categorías de usuarios después de que haya sido producido. Incluye la producción, esto es el registro de información primaria, secundaria y terciaria, la producción de los correspondientes documentos, su distribución, tratamiento, almacenamiento, difusión, búsqueda, acceso y explotación, a través de todos los canales posibles. Esta noción abarca la totalidad del ciclo, incluidos la producción y el empleo de información y, es por consiguiente más amplia que el manejo de información.

USUARIOS. - Designa toda la comunidad de aquellos que pudieran necesitar información en uno u otro momento, incluye los formuladores de política, los decisores y en general los especialistas de la administración y el desarrollo, los científicos, los ingenieros, los profesores, los estudiantes de todos los niveles y grados, los trabajadores de la agricultura, la industria, etc., los servicios o cualquier tipo de actividad en la que la información pueda mejorar los métodos, los productos o los resultados. Conviene observar que los usuarios en el sentido amplio, son a menudo al mismo tiempo productores de información y de alguno u otro modo debido a su calidad de contribuyentes, dueños de los sistemas de información.

UNIDAD DE INFORMACION. - Organizaciones o instituciones encargadas de adquirir, procesar, almacenar y diseminar información, con miras de satisfacer necesidades de los usuarios. Son las bibliotecas, bancos de datos, centros de documentación y de información, centros de análisis, etc.

II. - BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

PLANEAMIENTO DE SISTEMAS

- ANDERLA, Georges. - Information in

1985: a forecasting study of information needs and resources. - Georges Anderla. - Paris. OCDE, 1973.

ARIAS ORDÓÑEZ, José. - Bibliografía sobre planeamiento de la Bibliotecología y la Documentación en América Latina, presentado a REUNIBER/José Arias Ordóñez. - Bogotá, 1978.

BROOME, E. Max. - La organización y el planeamiento del desarrollo de las bibliotecas en Africa/E. Max Broome. - Bol. Unesco Bibs. - vol. 25, set.-oct. 1971.

DANIELS SHEPARD, Marietta. - Planeamiento nacional de servicios bibliotecarios/M. Daniel Shepard. - Washington: OEA, 1972.

KEREN, Carl. 66 directrices para la planificación de sistemas nacionales de información científica y tecnológica: estudio realizado por contrato para la UNESCO/C. Keren. - Paris: UNESCO, UNISIST, 1974. - 41 p. (SC-75/WS/39).

JAPAN COMPUTER USAGE DEVELOPMENT INSTITUTE. - The plan for information society: a national goal toward year 2000/J.C.U.D.I. Tokyo, 1972.

OLIER, J.H. d'. - La planificación de las infraestructuras nacionales de documentación, bibliotecas y archivos: esbozo de una política general/J.H. d'Olier. - Paris: Unesco, 1974. - 338 p.

PENNA, C.V. - Planeamiento de servicios bibliotecarios y de documentación/C.V. Penna. - Paris: Unesco, 1970. - 158 p.

PENNA, C.V. - Seminario sobre planeamiento de estructuras nacionales de información científica y técnica. - Bol. Unesco Bibs. - vol. XXV, jul. ago. 1971.

ROJAS, Octavio. - Naturaleza del planeamiento: notas de clase. - Lima: ENB, Curso de Planeamiento, 1980. - 28 p.

CONFERENCIA INTERGOBIERNAL SOBRE EL PLANEAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS NACIONALES DE DOCUMENTACION, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS. - París, 1974. - Documento de trabajo/Unesco. - Paris, 1974. - 62 p.

INFOBILA

- VILLANTCHUK, L.- Instrucciones para compilar un inventario nacional de servicios de información y documentación científica y técnica/L. Villantchuck.- París: Unesco, Unisist, 1975.- 49 p.

POLITICA DE INFORMACION

- CONVENCION NACIONAL HACIA UNA POLITICA DE INFORMACION CIENTIFICA, TECNICA Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO.- Lima, 1980.- Proyectos de política de información del Perú.- Lima: Asociación Peruana de Bibliotecarios, 1980.- 104 p.- (Eventos APB, 1).
- JUDGE, P.J.- Policy issues and the development of information systems/P.J. Judge.- ASLIB proceedings.- vol. 23, jul. 1974.
- PERU. CONSTITUCION, 1979.- Nueva Constitución política del Perú.- Lima, 1979.- 65 p.
- PERU. DECRETOS LEGISLATIVOS, 1980.- 112 Ley orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- 120 Ley orgánica del Archivo General de la Nación.- 135 Ley orgánica del Ministerio de Educación.- 177 Ley orgánica del Sistema Nacional de Planificación.- 178 Ley del Sistema Nacional de Comunicación Social.- 183 Ley orgánica del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.- 217 Ley del Poder Ejecutivo.- Lima: Diario Oficial El Peruano, año 1 - no. 183.
- PERU. INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION.- Plan Nacional de desarrollo para 1981-82: Plan global.- Lima: INP, 1981.- 174 p.
- PERU. INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION.- Plan Nacional de Desarrollo a largo plazo, 1975-1990.- Lima, INP, 1979.-a
- OCDE. Information for changing society; some policy considerations. París: OCDE, 1977.- 48 p.
- SEMINARIO SOBRE POLITICA Y PLANIFICACION DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO. Lima, 1980.- Documento principal de trabajo (versión preliminar). Lima, CNI, UNESCO, 1980.

SISTEMAS DE INFORMACION

- ARUTJUNOV, N.B.- Requisitos que han de satisfacer los sistemas nacionales de información científica y técnica.- Bol. Unesco bibs. vol. XXVII, no. 5 - sect. oct. 1973.
- ATHERTON, Pauline.- Manual para sistemas y servicios de información.- París: Unesco, 1978. 345 p.
- BASANO, J.C. Evaluation du cout et de l'efficacité des systèmes de documentation automatique.- Automatisme.- vol. 19, no. 2. 1974.
- BECKER, Joseph, ed.- Proceedings of the Conference on interlibrary communications and information networks, Aslib, 1970.- Chicago: ALA, 1971. 347 p.

La función de las bibliotecas nacionales en los sistemas nacionales e internacionales de información: un enunciado de principios aprobado por los directores de bibliotecas nacionales reunidos en Lausana, 1976.- Bol. Unesco bibs. - vol. XXXL, no. 1 - ene.- feb. 1977.

LANCASTER, F.W.- Information retrieval systems: characteristics, testing and evaluation.- Chicago: ASLIB, 1977.

LANCASTER, F.W. Pautas para la evaluación de sistemas y servicios de información. París: Unesco, Unisist, 1978.- 34 p.- (PGI/78/WS/18).

MALUGANI, M.D. Organización o reorganización de los servicios de información: impacto de las nuevas tendencias.- San José, CR: IICA-CIDIA, 1979. 12 h. mim.

MYATT, D.O & JOVER, S.I. - Compilation of major recommendations from five studies relating to national scientific and technological information systems.- Washington: NCF, 1970. 143 p.

PAGE, John. Information systems and networks for technology transfer: final report. - París: Unesco, 1979. 310 p.

POLINIERE, J.P. A key to development; the national information system: some implications for policy makers.- París: Unesco.- 45 p.

SAVITS, G.S. - The Libyan library development plan; a special report for the Ministry of Education. - Tripoly, 1970.- 13 p.

SEMINARIO INTERAMERICANO SOBRE LA INTEGRACION DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACION EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, Washington, 1972.- Declaración, conclusiones y recomendaciones.- Washington: OEA, 1973.- 6 p.

STANDERA, R.O. & CONVERSE, W.R.M.- Library systems and networks in the prairie provinces: Canadian library systems and networks: their plaing and development. Ottawa, 1974.- 34 p.

TOCATLIAN, J.- International information systems.- En Voight, M. ed.- Advances in Librarianship.- vol. 5.- New York, 1975.-

UNESCO. UNISIST.- Requisitos del NATIS.- París, 1975.

UNESCO. UNISIST.- Study of national structures for documentation and library services in countries with different levels of development, with particular reference to the needs of developing countries.- Paris, 1973.- 156 p. (COM/WS/301).

USA. NATIONAL ACADEMY OF SCIENCES.- Scientific and technological information for developing countries.- Washington, 1972.- 80 p.-

USA. NATIONAL COMMISSION ON LIBRARIES AND INFORMATION SCIENCE.- A new national program of library and information services. Washington, 1973.

VICKERY, A. - Information systems. - London, 1973.

VICKERY, A. & BATEN, A. - Large scale evaluation study of on-line and latch computer information services. - London: L.R. C.C., 1978.

SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACION

BOLIVIA

Decreto Supremo No. 14502.- La Paz, 22

abril 1967.

SYFNID es información para el desarrollo de Bolivia.- La Paz: Ministerio de Planeamiento y Coordinación, 197 .

BRASIL

Directrices básicas para a implantação do Sistema Nacional de Informação Científica e Tecnológica (SNICT). - Ci. Inf.- Río de Janeiro, vol. 2, no. 1,- 1973.

COLOMBIA

Decreto no. 2733: 29 de diciembre de 1973, por el cual se califica al Sistema Nacional de Información SNI como proyecto especial de COLCIENCIAS.- Cópia mimeografiada.

COLCIENCIAS.- Proyecto Sistema Nacional de Información: red de comunicaciones, mayo de 1971.- Bogotá: Colciencias, 1971.- 42 p.

CUBA

FERNANDEZ, Diego.- El Sistema Nacional de Información Científico-Técnico y sus relaciones con la Política científica y el Plan único de desarrollo económico y social en la República de Cuba. - La Habana: UNESCO, 1979. - 20 h.

CHILE

JOHNSON DE VODANOVIC, Betty.- Bases institucionales para estructurar un sistema nacional de información y documentación. Lima: 3o. CRD, 1971. 11 p.

KEREN, Carl & ROBREDO, Jaime.- Estudio de factibilidad sobre la creación de una Red nacional de información científica y técnica 1972. - Lima, SPSI, 1979.

PERU

BONILLA DE GAVIRIA, María.- Peru, libraries in. - En Enciclopedia de Bibliotecología.- p. 86-118.

CEPAL CLADES.- Contribución al análisis de la infraestructura de información en Perú. Santiago de Chile, 1980.

— **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION.**— Directorio de bibliotecas y centros de información y documentación científica y tecnológica del Sector público. - Lima, 1977.— 37 p.

— **LIMA. ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS. CURSO DE POST GRADO DE PLANIFICACION.**— Proyecto de Sistema Nacional de Servicios de Biblioteca/Información. - Lima: ENB, 1980. 6 p. Prof. Octavio Rojas. Alumna: Elisa Morales de Celestino.

MORALES DE CELESTINO, Elisa & MONTES DE OCA, Mireya. - Proyecto de una red de información y Centro de Documen-

tación nacional: presentado a la Mesa de Bibliotecas Universitarias.— Lima, 1967.— 14 h.

VENEZUELA

PENNA, V.C.— El Sistema Nacional de Servicios de Biblioteca e Información de Venezuela, 1974-1978.— Caracas: Com. Coord. SINASBI, 1981.— 23 p.

INASBI. - Caracas, 1980.— Hoja plegada.

VENEZUELA. COM. NAC. PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION.— Informe final.— Caracas, 1975.— 5 t.

2. MESA B: NOMALIZACION DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Documento base : Proyecto de Normas mínimas de bibliotecas universitarias: por **Grupo de Trabajo Bibliotecas Universitarias.**

Coordinador : **Abraham Tello**, bibliotecario Univ. del Pacífico.

Secretario : **Rosa María Rengifo**, bibliotecaria Univ. de Educación.

Vocal : **Nelva Quevedo**, bibliotecaria Univ. Inca Garcilaso de la Vega.

Miembros : Bibliotecarios: **Dávila, Inés** **Echevarría, María** **Esparza de Querzola, María C.** **Flores Paitán, Herminia** **Lunasco García, Claudio.** **Matos, Mary** **Mendiola, Aída** **Miglio, Graciela** **Prado, Rosario** **Quevedo, Nelva** **Quiroz Papa, Rosa-lía** **Rengifo, Ada** **Rengifo, Rosa María** **Tello, Abraham** **Trejo, Bartolomé** **Valer Delgado, Adrián.**

2.1. INFORME DE SESIONES

La discusión del Documento Base motivó un debate en torno a la necesidad de que se formule a nivel nacional un conjunto de normas técnicas que dirijan y orienten su desarrollo, acorde con nuestras posibilidades y limitaciones materiales y con los requisitos mínimos indispensables para brindar un mejor servicio a sus usuarios.

Se aprobó anexar los puntos siguientes:

En el primer capítulo Estructura y organización: Que la implementación de una biblioteca universitaria, era indispensable para aprobar la creación de una Universidad y la de un nuevo programa académico.

Para la formulación de los presupuestos de la biblioteca, se deberá tener en consideración lo siguiente: el material documental existente y su

adecuado mantenimiento, el número de programas académicos y el nivel de los mismos, el número de usuarios (profesores, estudiantes, etc.) y la diversidad de servicios que requieren los usuarios de la biblioteca.

Se consideró importante agregar que los fondos asignados a las partidas para adquisiciones bibliográficas fueran intransferibles.

En el acápite de Personal, se recomendó agregar que el Director de la Biblioteca conforme la Comisión y/o el Jurado para la selección de su personal. Asimismo que las bonificaciones por condiciones de trabajo, prescritas en la legislación vigente, se extienden a todo el personal que labora en Biblioteca.

Con respecto a los Servicios se estimó agregar que se formule un Reglamento del servicio de préstamo interbibliotecario a nivel del Sistema universitario.